DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEY

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo único. El Juzgado municipal de la ciudad de Ceuta seguirá conociendo, como hasta aquí, en primera instancia de los juicios de faltas, de los que conocerá en apelación sin ulterior recurso el Comandante general de la plaza con su auditor.

Queda derogada cualquiera disposición anterior que á ello se oponga.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á dieciséis de diciembre de mil novecientos catorce.

YO EL REY

El Presidente del Consejo de Ministros,
EDUARDO DATO

(De la *Gaceta*).

REALES ORDENES

Sección de Estado Mayor y Campaña

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 16 del mes actual, ha tenido á bien nombrar jefe de Estado Mayor, en comisión, de la Comandancia general de Melilla, al coronel de dicho cuerpo D. Jorge Fernández de Heredia y Adalid, que actualmente desempeña el cargo de agregado militar á la Legación de España en Suiza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señores Alto Comisario de España en Marruecos, Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 1 de septiembre último, promovida por el suboficial del regimiento Infantería de San Marcial núm. 44 D. Juan de Jesús Hornachuelo, en súplica de abono, para efectos de retiro, del tiempo transcurrido desde su regreso de Filipinas como repatriado, hasta su reingreso en el Ejército, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 de octubre último, ha tenido á bien disponer se le conceda abono, á dichos efectos, del tiempo comprendido entre el 2 de julio y 1.º de octubre de 1899, que permaneció con licencia ilimitada, de conformidad con lo dispuesto por real orden de 12 de agosto de 1898 (C. L. núm. 277).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región,

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de abril próximo pasado, promovida por el sargento del batallón Cazadores de Alfonso XII núm. 15 José Gramona Sardá, en súplica de abono, para todos los efectos, del tiempo comprendido entre el 22 de junio de 1907 y 22 de octubre de 1908 que permaneció en servicio activo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 de noviembre último, é Intervención general de Guerra, ha tenido á bien disponer se le

© Ministerio de Defensa

conceda abono, para los efectos de retiro y reenganche, del tiempo comprendido entre las dos fechas indicadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

CLASES DE TROPA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 21 de noviembre último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de las Palmas núm. 66 D. Luis Barrios Paz, en súplica de dispensa de edad para poder tomar parte en la convocatoria para ascenso á oficiales escala reserva de 1916, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta lo que dispone la real orden circular de 19 de junio de 1911, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de Canarias.

CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 de agosto último, promovida por el sargento maestro de banda del regimiento Infantería de Vergara núm. 57 Gumersindo Estévez Fernández, en súplica de que se le conceda un año de prórroga de edad para el retiro, á fin de poder alcanzar los beneficios marcados en el proyecto de ley publicado en 24 de junio último (D. O. núm. 138), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 de noviembre próximo pasado, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de marzo último, promovida por el músico de tercera clase del regimiento Infantería de Cuenca núm. 27 Bernardo Marcos Frades, en súplica de que se le conceda continuar en el servicio hasta los cuarenta y siete años de edad, á fin de adquirir derecho á retiro con haber pasivo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de noviembre próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente por no comprenderle ninguna de las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región,

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Casimiro Martínez Fuertes, padre del soldado del regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42 Justino Martínez Morán, en súplica de que se destine á su citado hijo al regimiento Infantería de Isabel II núm. 32, por tener otro, llamado Lorenzo, que sirve, en concepto de voluntario, en el regimiento de Africa núm. 68, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por hallarse comprendido el interesado en la real orden de 20 de junio último (D. O. núm. 137), verificándose el alta y baja correspondientes en la próxima revista de comisario, debiendo tener presente el jefe del citado regimiento de Africa núm. 68 que ha de dar cuenta á este Ministerio de la baja en el mismo del soldado Lorenzo Martínez Morán, cuando suceda, cualquiera que sea el motivo, por si se considerase conveniente destinar de nuevo á su hermano Justino al cuerpo de su procedencia hasta terminar su servicio en filas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señores Alto Comisario de España en Marruecos, Capitán general de la séptima región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería del Serrallo número 69 D. Ramón Carruana Tamayo, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de los Dolores Mata González.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1914.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Sección de Intendencia

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de auxiliar de segunda y tercera clase del Cuerpo auxiliar de Intendencia, respectivamente, al de tercera y escribiente, con destino en las Intendencias de la tercera y octava regiones, D. Rafael Bou Beltrán y D. Venancio García Fernández, por ser los más antiguos de sus respectivas

© Ministerio de Defensa

escalas en condiciones reglamentarias para obtenerlo, debiendo disfrutar en sus nuevos empleos de la efectividad de 3 de noviembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la tercera y octava regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los auxiliares del Cuerpo auxiliar de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y octava regiones y Comandante general de Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Auxiliares de segunda clase

D. Rafael Bou Beltrán, ascendido, de la Intendencia de la tercera región, á la de la segunda, y en comisión á la Subintendencia de Larache.

Auxiliares de tercera clase

D. Cipriano Carod Navarro, de la Intendencia general militar, á la Intendencia de la tercera región.

» Venancio García Fernández, ascendido, de la Intendencia de la octava región, á la Intendencia general militar.

Madrid 17 de diciembre de 1914.—Echagüe.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer una vacante de mayor, profesor en comisión en la Academia de Intendencia, anunciada á concurso por real orden circular de 30 de octubre último (D. O. núm. 245), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para ocuparla al de dicho empleo y cuerpo D. José Senespleda Torres, que tiene actualmente su destino en la Jefatura de transportes en la plaza de Burgos, debiendo quedar en situación de excedente en la primera región y percibir el sueldo por el capítulo 4.º, art. 1.º del vigente presupuesto, y la gratificación de profesorado con cargo al fondo de material de dicho Centro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Intendencia.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, por resolución de 16 del mes actual, que el teniente coronel de ese cuerpo, ascendido, de la Comandancia de Granada, D. Jenaro Femenia y Esclaper, pase á mandar la de Badajoz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

MATRIMONIOS

Habiéndose padecido un error de copia en la siguiente real orden publicada en el DIARIO OFICIAL número 283, se reproduce debidamente rectificada.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente auditor de segunda D. Fernando Bosch y Lliberós, con destino en la Capitanía general de Baleares, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Remedios Bosch Arín.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1914.

RAMÓN ECHAGÜE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente auditor de segunda D. Agustín Salmerón López, con destino en la Capitanía general de la segunda región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362), debiendo quedar adscripto para todos los efectos á la Subinspección de la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

© Ministerio de Defensa

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha al Director general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con Agustín Tondo Tondo y termina con Salvadora Mengual García, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración á favor del que sobreviva, y las madres y viuda mientras conserven su actual estado».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de diciembre de 1914.

Por el General Secretario,
El Coronel Vicesecretario,
Francisco Ibañez

Excmo. Señor...

© Ministerio de Defensa

LA GUERRA

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE Ptas.	Cts.	LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN Día	Mes	Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Pueblo	Provincia	Observaciones.
G.M.Tarragona	Agustín Tondo Tondo.....	Padre....	»	Soldado, Ignacio Tondo Rosanes	187	»	Decreto de las Cortes de 28 octubre 1811.	22	mayo..	1913	Tarragona.....	Valls.....	Tarragona...	
Id. Málaga	Bernardo Gómes Sánches..... María Días Gallardo.....	Padres...	»	Idem, José Gómez Díaz.....	182	50	15 julio 1896 y 8 julio 1860	8	nobre..	1913	Málaga	Vélez Málaga	Málaga	
Id. Valencia ..	Dolores Domingo Medes.....	Madre. ..	»	Idem, Casiano Estebe Domingo.....	182	50	Idem.....	21	julio...	1909	Valencia	Algemesí....	Valencia	
Id. Córdoba ...	Pedro Luque Jiménes ..... Elena Luque Piedra.....	Padres ..	»	Idem, Alfonso Luque Luque.....	182	50		24	agosto .	1913	Córdoba.....	Carcabuey...	Córdoba	
Id. Granada...	María Dolores Medina Sánches	Madre ..	»	Sargento, Francisco Martínez Medina...	547	50		19	julio...	1913	Granada.....	Granada.....	Granada.....	
Idem...	José Antonio Losano Vaquero.	Padre....	»	Soldado, Juan Antonio Losano Blásques	182	50		28	marzo..	1912	Idem	Baza.....	Idem	
Id. Guadalajara	Mauricio López Esteban..... Juana Mingues Esteban.....	Padres...	»	Idem, Pedro López Mingues.....	182	50		12	junio ..	1913	Guadalajara...	El Vado.....	Guadalajara.	
Id. Madrid	Elvira Guzmán Herrais.....	Madre ...	»	Idem, Cipriano Sáiz Guzmán.....	182	50		25	idem ..	1913	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas..	Madrid	Madrid.	
Id. Segovia. ..	Félix Encinas Yagüe..... Engracia de Diego Piquero....	Padres..	»	Idem, Virgilio Encinas de Diego	182	50		12	idem ..	1913	Idem	Nava de la Asunción ..	Segovia.....	
Id. Soria.....	Felicia Alonso Fernández	Madre ...	»	Idem, Manuel Alonso Alonso.....	182	50		1	mayo..	1912	Soria.	Sagides.....	Soria	
Id. Zaragoza ..	Pedro Casañas Esquerra..... Lucía Alberuela Ochoa.....	Padres...	»	Idem, Cipriano Casañas Alberuela	182	50		25	julio...	1913	Zaragoza	Alagón.	Zaragoza. ...	
Id. Jaén.....	Pedro Rodrígues Vega.....	Padre....	»	Idem, Blas Rodrígues Marín	182	50		28	diciembre.	1911	Jaén.....	Baeza	Jaén.	
Id. Murcia	Isabel Oliva Paredes.....	Viuda. ..	»	Idem, Tomás Vera Meca.....	182	50		8	sepbre.	1912	Murcia.....	Cartagena...	Murcia	
Id. Valladolid .	José Hidalgo Pauber ..... Dámasa Revuelta Orejero	Padres...	»	Idem, Mauro Hidalgo Revuelta.....	182	50		20	agosto	1913	Valladolid.	La Seca.....	Valladolid...	
Id. Valencia...	Vicente Sala Melo..... Encarnación Nadal Palomares	Padres...	»	Cabo, Francisco Sala Nadal	273	75	8 julio 1860.....	23	sepbre.	1913	Valencia.	Valencia.....	Valencia. ...	
Id. Salamanca.	Rafael Sánches Santiago..... Juana García Benito.....	Padres...	»	Soldado, José Sánchez García	182	50		16	junio ..	1913	Salamanca. ...	Cristóbal. ...	Salamanca ..	
Id. Cádiz.....	Francisco Grondona Gómes.... María Tenorio Velasco	Padres...	»	Idem, Ramón Grondona Tenorio.....	182	50		20	agosto .	1913	Cádiz.	Jerez de la Frontera...	Cádiz.	
Id. Granada...	Juan Tejada Sánches..... Quitería Gómes Tejada.....	Padres...	»	Idem, Manuel Tejada Gómez.....	182	50		8	julio...	1913	Granada.....	Jerez del Marquesado ...	Granada.....	
Id. Córdoba...	José García Morales ..... Bruna Molina García	Padres...	»	Idem, Andrés García Molina	182	50		28	sepbre.	1913	Córdoba.....	Rute.....	Córdoba.	
Id. Málaga	Antonio Velasco Reina..... Carmen Burgos Solís	Padres ...	»	Idem, Fernando Velasco Burgos.....	182	50		21	nobre..	1913	Málaga.....	Málaga	Málaga	
Id. Madrid. ...	Antonio Péres Frutos..... María Péres Días.....	Padres...	»	Idem, Quintín Péres Péres	182	50		25	junio ..	1913	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.	Madrid.	
Id. Granada...	Jerónimo Vilar García ..... Dolores Martínez Hidalgo.....	Padres...	»	Cabo, Pedro Vilar Martínez.....	273	75		16	agosto .	1913	Granada.....	Granada.....	Granada.	
Id. Alicante...	José Soler Estela ..... Salvadora Mengual García.....	Padres...	»	Soldado, Vicente Soler Mengual.....	182	50		28	diciembre.	1911	Alicante.....	Denia	Alicante.....	(A)

(A) Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades que perciba si el causante apareciera ó se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que resida.

Madrid 16 de diciembre de 1914.—Por el General Secretario, el Coronel Vicesecretario, *Francisco Ibañes.*

© Ministerio de Defensa

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE MARIA CRISTINA

CAJA

BALANCE correspondiente al mes de noviembre de 1914, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento á lo prevenido en el art. 14 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 3 de diciembre de 1908 (*Colección Legislativa* núm. 237).

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia anterior, según balance del mes de octubre de 1914	922.920	79	Por el importe del presupuesto del Colegio, correspondiente al mes de noviembre de 1914	66.971	25
Por la consignación que determina el caso 4.° del art. 3.° del Reglamento orgánico	12.761	66	Salidas de Caja en el mes de noviembre, según carpeta	41	50
Por el importe de las cuotas de suscripción correspondientes á señores Generales, jefes y oficiales del arma en activo, reserva y demás situaciones, pertenecientes al mes de la fecha	19.689	32	Por el importe de un cuestionario para el grado de Bachiller para el huérfano D. Rafael Soto Domínguez	5	00
Por el importe de las cuotas de subscripción correspondientes á los sargentos, cabos, individuos de banda y soldados del arma, correspondientes al mes actual	6.663	65	Por el idem de un cargo para imponer veinte libretas en el Monte de Piedad con el donativo hecho por el Memorial de Infantería	1.000	00
Por el importe del abono que determina el caso 3.° del art. 3.° del Reglamento orgánico	18.420	76	Por el idem de planchado y lavado de ropas y un par de medias suelas para los zapatos del huérfano D. Luis Barutell, interno en el Colegio de Sordomudos	9	00
Por la consignación de empleados y sirvientes del mismo	3.839	20	Por el alquiler de un estudio para el alumno D. Rafael Argelés Escrich y útiles para el dibujo artístico	114	50
Por el importe de la venta de tres ejemplares del reglamento orgánico	1	50	*Suma*	68.141	25
Por el saldo á favor de la imprenta del Colegio, correspondiente al segundo cuatrimestre de 1914	5.897	45	Suma el debe	991.197	33
Por el donativo del Memorial de Infantería para imponer veinte libretas del Monte de Piedad, á 50 pesetas una, á diez huérfanos y diez huérfanas, con motivo de la festividad de la Patrona del Arma	1.000	00	Idem el haber	68.141	25
Por la mitad del importe de un ejemplar de la obra «Historia del Alcázar de Toledo», donada por sus autores á los Colegios de María Cristina y huérfanos de la Guerra, por partes iguales	3	00	*Existencia en Caja, según se detalla á continuación*	923.056	08
			DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA		
			En metálico	2.861	01
			Carpeta de resguardos del Banco de España por papel del 4 por 100 interior, propiedad de la Asociación	731.195	01
			En cuatro casas de la herencia Bros (según tasación)	36.950	00
			Anticipo al Colegio de Toledo	10.000	00
			Carpeta de cargos por plazos para obras que se están efectuando en el Colegio de Toledo	21.907	44
			Idem de resguardos nominativos por créditos á favor de la Asociación, pendientes de cobro	1.039	25
			Idem de cargos contra el Colegio de huérfanos	27.434	90
			En la cuenta corriente del Banco de España	91.668	47
Suma	991.197	33	SUMA	923.056	08

Han dejado de remitir las cuotas los cuerpos siguientes: Regimiento Inca, 62; Batallones de Cazadores: Reus, 16 y La Palma, 20; Zonas: Sevilla, 10; Carmona, 11; Córdoba, 12; Málaga, 17; Valencia, 19; Játiva, 20; Barcelona, 27; Salamanca, 47; Oviedo, 48, y Coruña, 50; Habilitaciones: la de Tenientes generales y de división de la 1.ª región, la de Sección de Ajustes y Liquidación de Cuerpos disueltos, la de Gobiernos y Comandancias militares de la 2.ª región, la de Generales y retirados por Guerra de la 2.ª región, la de retirados (E. R.) de la 3.ª, la de Gobiernos y Comandancias militares de la 3.ª, la de Reemplazo y Excedentes de la 4.ª, la de Generales decuartel y reserva y otras clases de la 7.ª, la de clases de Gran Canaria y Grupo occidental de Canarias, las de Cuadro para eventualidades en Ceuta y Tabores de Tetuán, Alcazarquivir y Arcila, de varios meses.

© Ministerio de Defensa

ESTADO numérico de los huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del alta y baja ocurrida en el mes de la fecha, y de los que de ambos sexos figuran en la escala de aspirantes.

		SITUACIONES DE LOS HUÉRFANOS							
		Con pensión de 1'50 pesetas	Con pensión de 0'75	Sin pensión	En prácticas	Por incorporar	Academias militares	Presentes en el Colegio	TOTAL
Huérfanos	Existían en 1.º de noviembre de 1914	8	260	150	50	36	120	500	1.124
	Altas	1	31	11	»	1	»	14	58
	SUMAN	9	291	161	50	37	120	514	1.182
	Bajas	»	14	14	»	4	»	21	53
	Quedan para 1.º de diciembre de 1914	9	277	147	50	33	120	493	1.129
Huérfanas	Existían en 1.º de noviembre de 1914	1	269	289	»	17	»	449	1.025
	Altas	»	15	18	»	2	»	14	49
	SUMAN	1	284	307	»	19	»	463	1.074
	Bajas	1	19	7	»	3	»	9	39
	Quedan para 1.º de diciembre de 1914	»	265	300	»	16	»	454	1.035
Huérfanos de ambos sexos que existen en la escala de aspirantes hoy fecha		»	»	»	»	»	»	»	»

V.º B.º
El General Presidente,
Alvear.

Madrid 12 de diciembre de 1914.
El Comandante depositario,
Miguel Goded.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

© Ministerio de Defensa